



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Amatlán del departamento de Guatemala,  
siendo las Once horas con Cuarenta minutos  
del día Diez de JUNIO de dos mil diecinueve,  
en: PRIMERA AVENIDA DIEZ - TREINTA Y UNO, BARRIO INGENIO

NOTIFIQUÉ a: EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

LA PROVIDENCIA número

PRO - DOS MIL DIECINUEVE - CERO CUATRO - CERO UNO - CERO CERO OCHO  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

de fecha VEINTE de MAYO de dos mil diecinueve,  
la cual está integrada de: UN folio, entregándole  
una copia correspondiente de la misma, por medio de ésta cédula que recibió:

quién bien enterado (a) Si firma. DOY FE.

(F)

2015 21825 0119

Documento Personal de Identificación - C.U.I.

No. DE TELÉFONO

**NOTIFICADOR**  
Jorge Elberto Fariña Estrada  
Notificador  
División de Remodelación y Notificaciones  
Gobernación Regional Central



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**EXPEDIENTE NÚMERO: 2018-23-26-01-0006474  
PROVIDENCIA NÚMERO: PRO-2019-04-01-008831**

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTENDENCIA DE ADUANAS, Guatemala, veinte de mayo de dos mil diecinueve.

**ASUNTO:** EMPACADORA TOLEDO, S.A, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 90493-7, interpone RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO R-2019-04-01-002858 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. POR ESTA VEZ NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO FISCAL CONSIGNADO EN EL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO (RTU) EN 1 AVENIDA, 10-31, BARRIO INGENIO, MUNICIPIO DE AMATITLÁN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Se hace saber a la entidad denominada EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con base a lo establecido en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 127 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, 627 literal c), y 628 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, que previo a pronunciarse se sirva indicar dirección o medios para recibir notificaciones, en virtud que en el memorial del Recurso de Apelación presentado no consignó dirección para recibir notificaciones incumpliendo con la literal c) del artículo 627 del RECAUCA. Lo indicado anteriormente deberá ingresar como anexo al presente expediente, en la ventanilla de recepción de documentos de la Intendencia de Aduanas, ubicada en 7<sup>a</sup>. Avenida 3-73, zona 9, Torre SAT, primer nivel, Ciudad de Guatemala. Para los efectos legales y en cumplimiento al debido proceso, se le otorga el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente documento, para que cumpla con lo requerido. Si las prevenciones formuladas no fueran evacuadas en la forma requerida y dentro del plazo señalado en el Artículo 628 del RECAUCA, el trámite del recurso interpuesto será declarado inadmisible.

**NOTIFIQUESE:** al contribuyente de conformidad con la ley. El expediente consta de 270 folios incluyendo el presente.

*[Handwritten signature]*  
Fdo: Mayor Estuardo Contreras Hernández  
Intendencia de Aduanas  
Intendencia de Aduanas  
Firma por Designación del Superintendente  
de Administración Tributaria  
Según Resolución No. 541-REC-315-2017  
*[Handwritten signature]*